

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A TEL.PBN (504) 2235-6942; 239-8037 - ENT. 1459

www.upnfm.edu.hn

ACUERDO. R-8-13-274 CIT- AL/No.8-13-396

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR, de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y JOSE ANGEL ZUNIGA RIVAS, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Matemáticas con Orientación en Física, domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad Número 0801-1960-01524, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como PROFESOR A TIEMPO COMPLETO EN LA SECCION DE MATEMATICA\$ DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACION A DISTANCIA (CUED), sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se delebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Febrero hasta el 31 de Julio del 2013, de lunes a viernes con horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 59/100 (Lps.32,449.59) mensuales.- CUARTO:

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 8-13-274.- José Ángel Zúniga Rivas.- Febrero a Julio del 2013.

TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.

MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ

JOSE ANGEL ZUNIGA RIVAS EL TRABAJADOR